



**Junta Ejecutiva del Programa  
de las Naciones Unidas para el  
Desarrollo, del Fondo de Población  
de las Naciones Unidas y de la  
Oficina de las Naciones Unidas  
de Servicios para Proyectos**

Distr. general  
8 de abril de 2011  
Español  
Original: inglés

**Período de sesiones anual de 2011**

Nueva York, 6 a 17 de junio de 2011

Tema 13 del programa provisional

**UNFPA: Informe anual del Director Ejecutivo**

**Fondo de Población de las Naciones Unidas**

**Informe sobre las recomendaciones de la Dependencia  
Común de Inspección en 2010**

**Informe del Director Ejecutivo**

*Resumen*

De conformidad con la resolución 59/267 de la Asamblea General, en el presente informe figura una sinopsis de las respuestas de la administración del UNFPA a las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (DCI) y se señalan a la atención recomendaciones específicas dirigidas a los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. En 2010, la Dependencia distribuyó siete informes, todos ellos pertinentes para el UNFPA. De un total de 75 recomendaciones formuladas en 2010, 54 estuvieron dirigidas a la administración del UNFPA y 12 a los órganos legislativos. En el presente informe se consignan las respuestas de la administración del UNFPA a las recomendaciones, incluida información actualizada sobre el estado de aplicación de las recomendaciones contenidas en los informes emitidos por la Dependencia en 2008 y 2009. De acuerdo con los deseos de la Junta Ejecutiva y en atención a la importancia que las Naciones Unidas atribuyen actualmente a la simplificación y la armonización, el presente informe se preparó en un formato elaborado conjuntamente con el PNUD.

*Elementos para adoptar una decisión*

La Junta Ejecutiva quizás desee tomar nota del presente informe, especialmente los aspectos de los informes de la Dependencia Común de Inspección que atañen particularmente a la labor del UNFPA.



## **I. Panorama general de los informes de la Dependencia Común de Inspección publicados en 2010**

1. En el presente informe se resumen las respuestas de la administración del UNFPA a las recomendaciones pertinentes formuladas por la Dependencia Común de Inspección (DCI) en 2010, incluidas las respuestas de la administración, cuando procede, a las recomendaciones dirigidas al órgano rector del UNFPA para su examen. La lista de los informes de la Dependencia y los detalles de las recomendaciones se pueden consultar en el sitio web de la DCI (<http://www.unjiu.org/en/reports.htm>).

2. Seguidamente se mencionan los siete informes de la Dependencia que guardan relación directa con el UNFPA, a saber: a) Perfil ambiental de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: Examen de sus políticas y prácticas de ordenación ambiental interna (JIU/REP/2010/1); b) Examen de las disposiciones sobre los viajes en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2010/2); c) La ética en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2010/3); d) Examen de la gestión del riesgo institucional en el sistema de las Naciones Unidas: Marco de referencia (JIU/REP/2010/4); e) Examen de la función de auditoría en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2010/5); f) Preparación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSAS) (JIU/REP/2010/6); y g) Políticas y procedimientos para la administración de fondos fiduciarios en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2010/7).

## **II. Sinopsis y examen de los informes y recomendaciones pertinentes de la Dependencia Común de Inspección**

3. Los siete informes emitidos por la Dependencia en 2010 contienen algunas recomendaciones específicas dirigidas a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluso el UNFPA. En el anexo 1 figura un resumen estadístico de los informes de la Dependencia en 2010 y en el anexo 2 se consigna el examen de las recomendaciones que interesan directamente al UNFPA, presentadas por la Dependencia al órgano rector del UNFPA para su examen, así como las correspondientes respuestas de la administración.

### **A. Perfil ambiental de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: Examen de sus políticas y prácticas de ordenación ambiental interna (JIU/REP/2010/1)**

4. En este informe se evalúan las políticas y prácticas ambientales de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con respecto a la utilización sostenible de los recursos, incluido el consumo de energía, habida cuenta de su cometido de promover convenios sobre medio ambiente que sean internacionalmente aceptados. En el informe se destacan las prácticas óptimas y se indican las normas y los parámetros de las políticas y las medidas que se han de promover a través de esas organizaciones y de las entidades que colaboran con ellas. En el informe se formulan 12 recomendaciones, tres dirigidas específicamente a la Asamblea General, cuatro al Secretario General y cinco (las recomendaciones 4, 6,

8, 9 y 10) a los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

5. El UNFPA apoya la recomendación 4 sobre a) las directrices financieras y administrativas comunes para consignar y contabilizar íntegramente en las partidas presupuestarias correspondientes los gastos que entrañe la reducción de emisiones de dióxido de carbono y la compra de derechos de emisión de carbono a los efectos de la aplicación de la estrategia para la neutralidad climática en las Naciones Unidas; y b) la mejora de la forma en que se miden y consignan las prácticas y los gastos ambientales de las organizaciones mediante la utilización del documento de la ordenación ambiental preparado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas a fin de dejar mejor constancia de las decisiones financieras y ambientales, y comenzará a aplicarlas una vez que a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas se haya llegado a un acuerdo sobre la metodología para cuantificar las consecuencias financieras de las reducciones de las emisiones de dióxido de carbono y las compras de derechos de emisión de carbono.

6. Aunque concuerda con la recomendación 6, relativa a la negociación de acuerdos con los países anfitriones en que se disponga que el país prestará apoyo para la aplicación de los planes y las políticas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas tendientes a hacer más ecológicos sus locales y oficinas, que en última instancia constituirán un anexo del acuerdo relativo a la sede, el UNFPA estima que esos cambios en los acuerdos con los países anfitriones requieren una iniciativa concertada de todo el sistema de las Naciones Unidas, especialmente en los lugares de destino en que hay sedes.

7. El UNFPA está de acuerdo con la recomendación 8, relativa a la introducción de consideraciones ambientales sobre la base de las prácticas óptimas en el lugar y la adopción de un sistema de ordenación ambiental que quede incorporado en la administración de esos edificios y locales comunes y de sus servicios de adquisiciones, y señala que vela por la participación de los coordinadores ambientales en actividades conexas a nivel local en los locales y servicios comunes de las Naciones Unidas.

8. El UNFPA está de acuerdo con la recomendación 9, en la que se dice que las organizaciones deberían definir el fundamento legislativo y las normas y los estándares comunes aplicables a sus sistemas internos de ordenación ambiental sobre la base de las mejores prácticas que se encuentren en el sistema y asegurarse mediante la promulgación de instrucciones internas e impartiendo información que esté al alcance de todos, de que sus respectivos funcionarios sean plenamente conscientes de esa política y se hagan responsables de ella y señala que organiza reuniones vespertinas de aprendizaje para impartir formación al personal y tiene establecidos medios de comunicación interna, además de las mejores prácticas, las políticas y los procedimientos.

9. El UNFPA está de acuerdo con la recomendación 10, relativa al establecimiento de políticas y directrices internas sobre adquisiciones sostenibles, teniendo en cuenta las condiciones locales del país anfitrión y las necesidades de las oficinas sobre el terreno, y apoya los esfuerzos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente encaminados a establecer directrices comunes sobre adquisiciones a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas.

## **B. Examen de las disposiciones sobre los viajes en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2010/2)**

10. En el informe se presenta un análisis de las disposiciones vigentes sobre los viajes y un examen de las mejores prácticas prevalecientes entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a fin de mejorar los servicios y reducir los gastos de viaje. El informe, que forma parte de una serie de informes de la Dependencia sobre los viajes en las Naciones Unidas, se centra específicamente en las prestaciones y las condiciones de viaje. La Dependencia formuló nueve recomendaciones y una de ellas (recomendación 9) está dirigida a los órganos legislativos para su examen y ocho recomendaciones (recomendaciones 1 a 8) están dirigidas a los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

11. El UNFPA está de acuerdo con la recomendación 1 sobre el apoyo a las actividades de la Red interinstitucional de viajes, y viene asistiendo a las reuniones y participando activamente en los trabajos de la Red desde su establecimiento.

12. El UNFPA está de acuerdo con la recomendación 4, relativa a asegurar que la información sobre las políticas relativas a los viajes (incluidas las prestaciones y los procedimientos) se mantenga actualizada y que el personal tenga fácil acceso a esa información, y ha creado un sitio web en la Intranet en el cual el personal puede tener fácil acceso a dicha información, junto con los enlaces apropiados en los aspectos de información relacionada con los viajes, orientación y herramientas.

13. El UNFPA está de acuerdo con la recomendación 5, que se refiere a asegurar que se incluyan en el flujo de trabajo relativo a las disposiciones de viaje la disposición de que el funcionario indique, asumiendo al hacerlo su responsabilidad, que ha recibido la capacitación necesaria en materia de seguridad y ha tramitado las autorizaciones correspondientes, ha obtenido la autorización médica para viajar (si procede), ha solicitado los visados necesarios y posee un *laissez-passer* de las Naciones Unidas vigente, y señala que ha incorporado esos requisitos en la política y los procedimientos relativos a los viajes.

14. El UNFPA está de acuerdo con la recomendación 6, relativa a que se llegue a un acuerdo para negociar conjuntamente tarifas aéreas preferenciales en el caso de las entidades de las Naciones Unidas cuyos viajes se originan en la misma ciudad, y señala que ya forma parte de un esfuerzo conjunto de todas las entidades de las Naciones Unidas con sede en Nueva York encaminado a adoptar un enfoque común y cooperativo en relación con diversas cuestiones vinculadas a los viajes, incluidos los contratos de agentes de viaje y servicios y las negociaciones de tarifas aéreas preferenciales.

15. El UNFPA está de acuerdo con la recomendación 7 relativa a la incorporación de procedimientos que permitan la autocertificación en el caso de los viajes efectuados en las condiciones autorizadas, cuando el viajero no haya solicitado recursos adicionales, y ha comenzado el proceso de examen y enmienda de la política y los procedimientos en la medida necesaria.

### **C. La ética en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2010/3)**

16. El informe tiene por objeto determinar el progreso alcanzado, las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas en el establecimiento y la aplicación de la función de ética en todo el sistema de las Naciones Unidas con la mira de hacer recomendaciones conducentes a la plena vigencia operacional de la función ética en cada una de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Como lo hizo el informe anterior sobre las carencias en la supervisión, se examinó la función de la ética de las organizaciones participantes teniendo presentes los componentes clave que se consideran esenciales para una función de ética efectiva. Esos componentes clave se presentan como normas recomendadas por la DCI. El informe contiene 17 recomendaciones, 11 de las cuales se refieren a medidas que deberían adoptar los jefes ejecutivos de las organizaciones y seis destinadas a los órganos legislativos. En relación específicamente con el UNFPA, ocho recomendaciones (recomendaciones 3, 4, 5, 10, 11, 12, 14 y 15) están destinadas al jefe ejecutivo y cuatro (recomendaciones 6, 7, 8 y 17) a su órgano legislativo.

17. En cuanto al proceso de contratación del jefe de la oficina de ética, el UNFPA está de acuerdo con la recomendación 3 que se refiere a asegurar que la vacante para el nombramiento del jefe de la oficina de ética se abra a candidatos internos y externos en igualdad de condiciones y que se dé amplia difusión al anuncio de la vacante. El UNFPA asimismo está de acuerdo con la recomendación 4, que tiene por objeto asegurar que ese anuncio de vacante se prepare en plena consulta con los representantes del personal. Respecto de la recomendación 5 de que un representante del personal forme parte de la junta de nombramiento que seleccione al jefe de la oficina de ética, el UNFPA está de acuerdo con la idea de que se consulte a un representante del personal en la selección del jefe de la oficina de ética.

18. Al manifestar su apoyo a la recomendación 10, encaminada a velar por que la formación ética sea obligatoria para todo el personal y que el jefe ejecutivo marque la pauta participando en dicha capacitación, incluidos los cursos de repaso obligatorios que deberían tener lugar cada tres años, el UNFPA desea reiterar su firme compromiso de impartir una formación ética permanente durante toda la carrera del funcionario. Además de su curso obligatorio en línea sobre “Ética, integridad y lucha contra el fraude: la fijación de normas en el UNFPA”, el organismo ofrece otras iniciativas voluntarias de formación y aprendizaje en materia de ética y tiene proyectado ofrecer periódicamente cursos obligatorios de repaso en línea.

19. El UNFPA apoya la recomendación 11, a tenor de la cual los jefes ejecutivos deberían realizar encuestas bienales entre el personal sobre la conciencia en virtud de la integridad y divulgar los resultados en las intranet de sus respectivas organizaciones, y desea señalar que ya ha adoptado dicha iniciativa en el contexto de sus encuestas bienales entre el personal en todo el mundo. Además, el UNFPA está de acuerdo en principio con la recomendación 15 de que los jefes ejecutivos deberían celebrar una reunión abierta de debate anual con el personal en cuyo programa se incluya específicamente el tema de la ética. El UNFPA tiene previsto dar efecto a dicha recomendación en el contexto de su estructura regionalizada.

20. En el informe se recomienda que, en los casos en que la oficina de ética de una organización encuentre suficientes indicios razonables de represalias o amenaza de represalias y la oficina de supervisión interna se niegue a realizar la investigación, el jefe ejecutivo o el jefe de la oficina de ética remita el asunto a la Dependencia Común de Inspección para que lo investigue. El UNFPA observa que esa situación no se ha presentado hasta ahora. Además, si se presentara, en lugar de designar explícitamente a la Dependencia Común de Inspección como mecanismo de investigación alternativo, como se hace en la recomendación 12, sería mejor salvaguardar y preservar la autoridad independiente de la División de Servicios de Supervisión del UNFPA respecto de todas las investigaciones.

21. En cuanto a la recomendación 14, encaminada a que se promulgue una disposición administrativa para incorporar al jefe de la oficina de ética como miembro del grupo superior de gestión y asegurar que participe en todas sus reuniones, el UNFPA estima que, para mantener la independencia de la función de ética, tal como ocurre en el proceso actual dentro del UNFPA, en lugar de que el jefe de la oficina de ética forme parte del grupo superior de gestión, se le debe informar de todos los asuntos que se examinan (y de las decisiones que se adoptan) en las reuniones del grupo superior de gestión, dándole la opción de participar en cualquiera de esas reuniones.

#### **D. Examen de la gestión del riesgo institucional en el sistema de las Naciones Unidas: Marco de referencia (JIU/REP/2010/4)**

22. Este informe presenta una evaluación de las políticas, prácticas y experiencias en materia de gestión del riesgo institucional (GRI) en el sistema de las Naciones Unidas y determina las mejores prácticas y las experiencias adquiridas en las siguientes esferas: a) el concepto de GRI y su importancia para las organizaciones de las Naciones Unidas; b) una evaluación de las prácticas de GRI en las organizaciones de las Naciones Unidas; c) las mejores prácticas del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones; d) definiciones básicas de algunos conceptos de gestión del riesgo y métodos de aplicación; y e) la cooperación, coordinación e intercambio de conocimientos entre organismos en el sistema de las Naciones Unidas.

23. Basándose en el examen de la bibliografía, experiencias y enseñanzas aprendidas en materia de GRI, los Inspectores identificaron 10 criterios de la Dependencia Común de Inspección para la aplicación satisfactoria de la GRI en las organizaciones de las Naciones Unidas. Los primeros nueve criterios deberían ser adoptados y aplicados conjuntamente por cada jefe ejecutivo para asegurar la aplicación satisfactoria de la GRI en sus respectivas organizaciones. El criterio 10, que requiere la cooperación y adopción de decisiones a nivel interinstitucional, se debería examinar y adoptar a nivel de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación. Además, la Dependencia formuló tres recomendaciones en el informe: una dirigida a los jefes ejecutivos, otra dirigida a los órganos legislativos y una que no es pertinente para el UNFPA (recomendación 3).

24. El UNFPA está comprometido a elaborar e instituir un marco oficial de GRI en todas sus operaciones. En 2010 ya se han adoptado medidas clave para dar inicio al proceso y se estima que la mayoría de las actividades se completarán para 2012.

25. La labor realizada hasta ahora, concentrada en la recomendación 1 del informe, se refiere a las actividades relacionadas con los criterios 1, 2, 3, 4, 6 y 8. Se estima que dichas actividades se completarán para 2012. En 2011 se dará aplicación a los criterios 5, 7 y 9, en el marco del plan de actividades de aplicación y gestión del riesgo institucional, previéndose que dicha labor concluirá para 2012. La cuestión referida en la recomendación 2 se abordará en 2011.

#### **E. Examen de la función de auditoría en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2010/5)**

26. En este informe se examina la función de auditoría, interna o externa, en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en consonancia con la normativa profesional que rige el ejercicio de la profesión, en cuanto ella sea aplicable a las Naciones Unidas. En la evaluación se observa el progreso significativo logrado en la mejora de la función de auditoría en las organizaciones de las Naciones Unidas en los pasados 10 años, en atención a las demandas de escrutinio más estricto, transparencia y rendición de cuentas. El análisis confirma el tiempo y los recursos cada vez mayores que los administradores y los Estados Miembros dedican a fortalecer la función de supervisión de auditoría y una mejora notable en el alcance, la cobertura y la eficacia de la actividad de auditoría. Sin embargo, los Inspectores comprobaron que la función de auditoría carecía todavía de coherencia y coordinación a nivel de todo el sistema. Muchas organizaciones tienen que mejorar la independencia, las capacidades, los recursos y los procesos a fin de subsanar diversas deficiencias de desempeño y correlacionar más el valor producido con las expectativas de las partes interesadas. De 18 recomendaciones formuladas, una está dirigida a las medidas que deberían adoptar los comités de auditoría o supervisión, 15 están destinadas a los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para su examen y dos no son pertinentes para el UNFPA.

27. El UNFPA acoge con beneplácito el informe y apoya a sus conclusiones, que propician una mejor rendición de cuentas, la transparencia y un escrutinio más estricto entre las entidades de las Naciones Unidas en relación con la función de auditoría y supervisión. Cuando la Dependencia realizó ese análisis, el UNFPA ya había logrado un avance significativo en cuanto a la función y modalidad operacional del Comité Asesor de Auditoría (CAA) establecido en 2005. En relación con la recomendación 18, cabe observar que, como se establece en el estatuto del CAA, desde 2006 el Presidente del CAA viene presentando un informe anual a la Junta Ejecutiva, que se puede consultar en el sitio web del UNFPA. El estatuto del CAA se ha examinado periódicamente, cada tres años, y las enmiendas se comunican a la Junta Ejecutiva en el marco de la presentación anual de informes del UNFPA (recomendación 16). El UNFPA apoya asimismo las recomendaciones 15 y 17 relativas a las responsabilidades del CAA. Sin embargo, el UNFPA no aplica todos los requisitos de la Dependencia en la práctica ordinaria, en particular el examen por el Comité del desempeño de los auditores externos o el de otros funcionarios de auditoría interna.

## **F. Preparación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (JIU/REP/2010/6)**

28. Este informe tiene por objeto ofrecer una visión general de la transición a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS) en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de la situación en que se encuentra su aplicación, así como mostrar en qué medida se ha puesto en marcha ese proceso en cada organización, haciendo hincapié en la delimitación de las mejores prácticas y los posibles riesgos. El examen demuestra que la adopción de las IPSAS requiere una mejor gestión de los recursos, de los procesos institucionales y de la gestión basada en los resultados en todo el sistema de las Naciones Unidas. En función del grado de preparación inicial de las organizaciones para adoptar los requisitos de las IPSAS, la transición a éstas ha afectado su contabilidad, la presentación de informes financieros y los sistemas conexos de tecnología de la información, y debiera dar lugar a un nuevo enfoque respecto de la planificación, la adopción de decisiones, la presupuestación y la presentación de informes financieros. El análisis reveló que muchas organizaciones habían subestimado los esfuerzos coordinados y los recursos que se necesitarían y no llevaron a cabo una preparación inicial ni evaluaciones de los riesgos. Además, el examen mostró que el éxito de la transición a las IPSAS dependía del firme apoyo y la participación del personal directivo superior, la dedicación de los equipos de tareas intradepartamentales y la adopción de un enfoque de gestión de los proyectos. El informe contiene tres recomendaciones, dos de las cuales están dirigidas a los órganos legislativos y una que requiere medidas por parte de los jefes ejecutivos.

29. El UNFPA concuerda con las recomendaciones y, como se indica en el anexo 2, presenta un informe semestral de progreso sobre las IPSAS a las Naciones Unidas, que a su vez preparan un informe consolidado con destino al Comité de Alto Nivel sobre Gestión (recomendaciones 1 y 3). A juicio del UNFPA, la integración de la serie de las 16 mejores prácticas en el proyecto de aplicación de las IPSAS es un proceso de naturaleza permanente que continuará siendo objeto de examen.

## **G. Políticas y procedimientos para la administración de fondos fiduciarios en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2010/7)**

30. En este informe se analizaron las políticas, los reglamentos y las normas en vigor respecto de la gestión y administración de fondos fiduciarios, así como también las principales tendencias en el volumen y la utilización globales de los fondos fiduciarios dentro de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, con la mira de determinar problemas concretos en la gestión de distintos tipos de fondos fiduciarios y, además, las mejores prácticas en materia de fondos fiduciarios, de modo de promover la coherencia a nivel de todo el sistema y realzar la eficacia y la eficiencia de la gestión y la administración de los fondos fiduciarios. El informe contiene 13 recomendaciones, cuatro de las cuales están destinadas a los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, cinco a sus jefes ejecutivos, tres a la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y una a los jefes de auditoría interna de las organizaciones.

31. Como se indica en el anexo 2, el UNFPA está de acuerdo con las recomendaciones. Además, estima que estas recomendaciones son de naturaleza permanente y continuarán siendo objeto de examen (por ejemplo, los jefes ejecutivos deben asegurar que se lleve a cabo una gestión de los riesgos).

### **III. Estado de la aplicación por el UNFPA de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección formuladas en 2008-2009**

32. De conformidad con la resolución 60/258 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se pidió a la Dependencia que siguiera mejorando el diálogo con las organizaciones participantes y reforzara así el seguimiento de la aplicación de sus recomendaciones, la Dependencia solicitó información sobre el seguimiento de las recomendaciones formuladas en 2008 y 2009. En los anexos 3 y 4 del presente informe se actualiza la información sobre el estado de aplicación de esas recomendaciones.

33. De las 37 recomendaciones pertinentes formuladas por la Dependencia en 2009, el UNFPA ha dado aplicación a 10 recomendaciones. De las 28 recomendaciones que son pertinentes para el UNFPA y que éste ha aceptado, formuladas en 2008, el UNFPA dio aplicación a 19 recomendaciones. Las recomendaciones de la Dependencia pendientes de aplicación que tienen una repercusión a nivel de todo el sistema están actualmente en proceso de aplicación o se aplicarán en 2011. El UNFPA está comprometido a efectuar el seguimiento de la aplicación de las restantes recomendaciones que son pertinentes para el Fondo y a continuar contribuyendo a las diversas iniciativas de la Dependencia Común de Inspección en el futuro.

## Anexo 1

### Resumen de los informes emitidos por la Dependencia Común de Inspección en 2010\*

<i>Signatura del informe</i>	<i>Título del informe</i>	<i>Número de recomendaciones</i>	<i>Número de recomendaciones pertinentes al UNFPA</i>	<i>Recomendaciones dirigidas a la Junta Ejecutiva</i>
JIU/REP/2010/1	Perfil ambiental de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: Examen de sus políticas y prácticas de ordenación ambiental interna	12	6	0
JIU/REP/2010/2	Examen de las disposiciones sobre los viajes en el sistema de las Naciones Unidas	9	6	1
JIU/REP/2010/3	La ética en el sistema de las Naciones Unidas	17	8	4
JIU/REP/2010/4	Examen de la gestión del riesgo institucional en el sistema de las Naciones Unidas: Marco de referencia	3	1	1
JIU/REP/2010/5	Examen de la función de auditoría en el sistema de las Naciones Unidas	18	7	7
JIU/REP/2010/6	Preparación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para las Normas Contables Internacionales para el Sector Público	3	1	2
JIU/REP/2010/7	Políticas y procedimientos para la administración de fondos fiduciarios en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	13	7	3
<b>Total de recomendaciones de la DCI formuladas en 2010</b>		<b>75</b>	<b>36</b>	<b>18</b>

\* Informes emitidos por la Dependencia Común de Inspección en 2010 que no son pertinentes para el UNFPA:

JIU/REP/2010/9: Asociaciones con empresarias: función del Pacto Mundial, mejores prácticas y experiencias.

JIU/REP/2010/10: Examen de la gestión y la administración en la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

Informe de la Dependencia Común de Inspección pertinente para el UNFPA, pero que fue emitido en 2011 (no está comprendido en el presente informe):

JIU/REP/2010/8: Movilidad y equilibrio entre la vida personal y laboral del personal de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

## Anexo 2

### Examen de las recomendaciones pertinentes formuladas por la Dependencia Común de Inspección en 2010 para su examen por la Junta Ejecutiva

*Recomendaciones*

*Observaciones de la administración*

#### **JIU/REP/2010/2: Examen de las disposiciones sobre los viajes en el sistema de las Naciones Unidas**

Núm. 9: Los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían solicitar a los jefes ejecutivos que presenten periódicamente informes sobre los gastos de viaje, así como una descripción de las medidas adoptadas para racionalizar esos gastos.

El UNFPA apoya la recomendación y actualmente está estudiando las opciones para introducir cambios con la mira de racionalizar los gastos de viaje, en consonancia con las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (DCI). Por ejemplo, el UNFPA aplica estrictamente los derechos, la política, los procedimientos relacionados con los viajes y exige la justificación por escrito y el refrendo por los supervisores de las razones por las cuales se escogen los viajes como opción única y por las cuales las teleconferencias o videoconferencias no se consideran una alternativa apropiada. Además, el UNFPA participa en iniciativas conjuntas con otros organismos de las Naciones Unidas para negociar contratos más favorables con las compañías de transporte aéreo y con las compañías de gestión de viaje. El UNFPA está examinando asimismo todas las recomendaciones de la DCI y del Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas para continuar la racionalización de los viajes, tanto desde el punto de vista de la reducción de los costos como de la huella de emisiones de carbono de las Naciones Unidas. En particular, una de las opciones en estudio apunta a la posibilidad de aumentar el derecho de viajes en misión oficial de 9 a 10 horas, con la mira de reducir tanto los costos como las emisiones de carbono.

#### **JIU/REP/2010/3: La ética en el sistema de las Naciones Unidas**

Núm. 6: Los órganos legislativos deberían dar instrucciones a sus respectivos jefes ejecutivos de que establezcan límites a la duración del mandato del jefe de la oficina de ética, que debe ser nombrado por un período no renovable de siete años o no más de dos períodos consecutivos de cuatro o cinco años, sin posibilidad de reemplazo en la misma organización.

La práctica actual del UNFPA es que el jefe de la oficina de ética sea nombrado por un solo mandato de cinco años, sin posibilidad de otras oportunidades de carrera en el organismo.

Núm. 7: Los órganos legislativos deberían dar instrucciones a sus respectivos jefes ejecutivos de que se aseguren de que el jefe de la oficina de ética presente un informe anual, o un resumen del mismo, sin cambios introducidos por el jefe ejecutivo,

A partir de 2011, el informe anual de la oficina de ética se presentará en el período de sesiones anual de la Junta Ejecutiva.

directamente al órgano legislativo, junto con las observaciones formuladas a dicho informe por el jefe ejecutivo.

Núm. 8. Los órganos legislativos deberían dar instrucciones a sus respectivos jefes ejecutivos de que velen por que el jefe de la oficina de ética tenga acceso oficioso a los órganos legislativos y que ello conste por escrito.

Habida cuenta de que el mecanismo oficial de presentación de informes ya está establecido (recomendación 7) y reconociendo que la naturaleza independiente de la función de ética permitirá que el jefe de la oficina de ética tenga un acceso oficioso a la Junta Ejecutiva para plantear toda cuestión grave y/o sensible, acaso no sería preciso plasmar por escrito este acceso oficioso.

Núm. 17. Los órganos legislativos deberían dar instrucciones a sus respectivos jefes ejecutivos de que presenten propuestas para el establecimiento de un mecanismo interno que determine las modalidades por las cuales la oficina de ética y/o el servicio de supervisión interna ha de investigar o examinar las denuncias presentadas contra el jefe ejecutivo de la organización y presentar el resultado de la investigación o el examen directamente al órgano legislativo.

Con referencia a la oficina de ética, se debe observar que el boletín del Secretario General titulado “La aplicación de normas de ética en todo el sistema de las Naciones Unidas: órganos y programas administrados por separado” (ST/SGB/2007/11) autoriza al Jefe de la Oficina de Ética del UNFPA a remitir a un mecanismo interno alternativo, esto es, el Presidente del Comité de Ética de las Naciones Unidas, para su examen y adopción de medidas, toda alegación contra el jefe ejecutivo que se señale a la atención de la oficina de Ética y que entre dentro del ámbito de sus funciones.

#### **JIU/REP/2010/4: Examen de la gestión del riesgo institucional en el sistema de las Naciones Unidas: Marco de referencia**

Núm. 2. Los órganos rectores deberían ejercer su función de supervisión con respecto a la adopción de los criterios sobre la GRI indicados en el presente informe, la eficacia de la aplicación y la gestión de los riesgos críticos en sus respectivas organizaciones.

La función de la Junta Ejecutiva se enunciará en la política sobre GRI, que entrará en vigor en 2011

#### **JIU/REP/2010/5: Examen de la función de auditoría en el sistema de las Naciones Unidas**

Núm. 4. Los jefes ejecutivos de las organizaciones de las Naciones Unidas deben asegurar que el personal de auditoría sea seleccionado de conformidad con el estatuto y reglamento del personal, sobre la base de las cualificaciones y experiencia de auditoría en calidad de principales criterios de selección. Dicho personal se debe seleccionar independientemente de la influencia administrativa y de gestión, de modo de asegurar la equidad y transparencia, la mayor eficacia y la independencia de la función de auditoría interna.

El UNFPA apoya esta recomendación y aplica las cualificaciones y experiencia de auditoría como criterios principales de selección del personal encargado de la función de auditoría interna. El nombramiento de funcionarios en puestos del cuadro orgánico en la División de Servicios de Supervisión corresponde a las facultades del Director Ejecutivo, después de consultar con el Director de la División de Servicios de Supervisión y, por lo tanto, está sujeto a aprobación por la administración.

**JIU/REP/2010/6: Preparación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSAS)**

Núm. 1. Los órganos legislativos deberían pedir a sus respectivos jefes ejecutivos que publiquen periódicamente informes sobre la situación de la aplicación de las IPSAS. El UNFPA presenta periódicamente informes de progreso al Comité de Alto Nivel sobre Gestión respecto del estado de la aplicación de las IPSAS.

**JIU/REP/2010/7: Políticas y procedimientos relativos a la administración de fondos fiduciarios en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas**

Núm. 3. Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben velar por que se evalúen los riesgos relacionados con los fondos fiduciarios y por que se adopten medidas para gestionarlos. El UNFPA, que está de acuerdo con la recomendación, centralizó algunas funciones para una mejor gestión del riesgo, entre ellas las siguientes: a) una clara orientación sobre las facultades de aprobación para concertar acuerdos; b) la facultad para gastar recursos de los fondos fiduciarios en virtud de acuerdos que se conformen a las exigencias del UNFPA; y c) la contabilización de las contribuciones a los fondos fiduciarios.

Núm. 4. Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas debieran examinar, consolidar y actualizar los instrumentos jurídicos en vigor en relación con la administración y la gestión de los fondos fiduciarios en sus organizaciones y asegurar que estén al alcance de todos los funcionarios y que sean accesibles a estos, en un formato de fácil comprensión. El UNFPA ha actualizado sus procedimientos relativos a la gestión de fondos fiduciarios y sus instrumentos jurídicos normalizados. Toda la información pertinente, incluidos los modelos de acuerdos, se pueden consultar en la guía práctica de movilización de recursos en la Intranet del UNFPA.

Núm. 8. Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben asegurar que sus sistemas actuales y futuros de planificación de los recursos institucionales puedan generar los datos financieros necesarios para la gestión, supervisión y presentación de informes en relación con los fondos fiduciarios y las actividades financiadas con recursos de los fondos fiduciarios. El UNFPA está utilizando un nuevo módulo en su sistema de planificación de los recursos institucionales (el módulo de contratos) que lo pone en condiciones de contabilizar las contribuciones de los fondos fiduciarios de manera sistemática y coherente. El módulo está vinculado con el libro mayor.

Núm. 9. Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben examinar y actualizar las disposiciones de delegación de facultades en relación con la gestión de los fondos fiduciarios, con la mira de ajustarse a la cambiante y creciente función de las oficinas en las regiones y los países. Esta recomendación ya se ha aplicado en el UNFPA y las oficinas en las regiones y los países tienen una clara delegación de facultades respecto de los fondos fiduciarios. En una encuesta reciente realizada por 16 donantes en 10 oficinas del UNFPA en los países y en la sede se señaló que este tenía un desempeño muy satisfactorio en el ámbito de la delegación de facultades a las oficinas sobre el terreno.

Núm. 10. Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben asegurar que los programas de capacitación del personal sobre el terreno incluyan una formación adecuada sobre la administración y gestión de fondos fiduciarios. El UNFPA está de acuerdo con la necesidad de impartir una formación adecuada sobre administración y gestión de fondos fiduciarios a los funcionarios sobre el terreno, y tendrá en cuenta la cuestión cuando planifique los programas de capacitación de 2011-2012.

*Recomendaciones*

*Observaciones de la administración*

---

Núm. 11. Al preparar su plan de auditoría interna como los jefes de auditoría interna en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben asegurarse de que se preste apropiada atención a los riesgos relacionados directamente con la operación y gestión de los fondos fiduciarios, entre otros, los fondos fiduciarios de gran cuantía.

El UNFPA apoya la recomendación de incluir en su planificación de auditoría los riesgos vinculados a la gestión de fondos fiduciarios y los tendrá en cuenta en el contexto de la planificación basada en los riesgos de las actividades de auditoría interna del año próximo.

Núm. 13. El Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos de las Naciones Unidas para la coordinación, debe solicitar al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo que examine el marco actual de auditoría de los fondos fiduciarios de donantes múltiples, en estrecha colaboración con los jefes de auditoría interna de las organizaciones que participan en dichos fondos, con la mira de incorporar los conceptos de la planificación basada en el riesgo, mejorar la cobertura de auditoría de esos fondos y lograr unas auditorías más integradas.

El UNFPA está de acuerdo con la recomendación. El marco de auditoría de los fondos fiduciarios de donantes múltiples ya está establecido y se puede aplicar en ciertas condiciones convenidas por los jefes de auditoría y los jefes de los organismos. Tiene que ser puesto a prueba en el plano operacional entre los organismos.

---

## Anexo 3

**Estado de aplicación de las recomendaciones pertinentes de la Dependencia Común de Inspección formuladas en 2009\***

<i>Signatura del informe</i>	<i>Título del informe</i>	<i>Número de recomendaciones</i>	<i>Número de recomendaciones pertinentes al UNFPA</i>	<i>Número de recomendaciones aplicadas o en curso</i>	<i>Número de recomendaciones aplicadas parcialmente o por aplicar</i>
JIU/REP/2009/5	Hacia un sistema más coherente de apoyo de las Naciones Unidas a África	17	12	10	2
JIU/REP/2009/6	Deslocalización en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: Centros de servicios deslocalizados	18	16	0	16
JIU/REP/2009/8	Selección y condiciones de servicio de los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	13	8	0	8
JIU/REP/2009/9	La función de los representantes especiales del Secretario General y de los coordinadores residentes	1	1	0	1
<b>Total de recomendaciones de la DCI formuladas en 2009</b>		<b>49</b>	<b>37</b>	<b>10</b>	<b>27</b>

\* Informes de la Dependencia Común de Inspección publicados en 2009, pero que no son pertinentes para el UNFPA:

- JIU/REP/2009/1: Examen de la gestión y administración en la Organización Mundial del turismo (OMT).
- JIU/REP/2009/2: Segundo seguimiento del examen de la gestión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- JIU/REP/2009/3: Eficacia de la presencia regional de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.
- JIU/REP/2009/4: Evaluación del mecanismo mundial de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.
- JIU/REP/2009/7: Examen de la gestión y la administración en el Programa Mundial de Alimentos (PMA).

*Nota:* La variación en el número de recomendaciones de 2009 pertinentes para el UNFPA en el presente informe, en comparación con el informe anterior (DP/FPA/2010/17 (Part II)), se debe a una diferente metodología de cálculo utilizada en 2010 y 2011, es decir, las recomendaciones dirigidas a la Junta Ejecutiva no se contaron en el total de recomendaciones relacionadas con el UNFPA contenidas en el documento DP/FPA/2010/17 (Part II).

## Anexo 4

**Estado de aplicación de las recomendaciones pertinentes de la Dependencia Común de Inspección formuladas en 2008\***

<i>Signatura del informe</i>	<i>Título del informe</i>	<i>Número de recomendaciones</i>	<i>Número de recomendaciones pertinentes al UNFPA</i>	<i>Número de recomendaciones aplicadas o en curso</i>	<i>Número de recomendaciones aplicadas parcialmente o por aplicar</i>
JIU/REP/2008/2	Programas para funcionarios subalternos del cuadro orgánico, expertos asociados y profesionales asociados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	9	4	4	0
JIU/REP/2008/3	Examen de la gobernanza ambiental dentro del sistema de las Naciones Unidas	12	2	0	2
JIU/REP/2008/4	La ejecución nacional de los proyectos de cooperación técnica	11	8	5	3
JIU/REP/2008/5	Examen de los servicios de hospedaje de la tecnología de la información y las comunicaciones en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	6	6	5	1
JIU/REP/2008/6	Examen de la gestión de los sitios web en Internet de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	8	8	5	3
<b>Total de recomendaciones de la DCI formuladas en 2008</b>		<b>46</b>	<b>28</b>	<b>19</b>	<b>9</b>

\* Informe de la Dependencia Común de Inspección publicado en 2008, pero que no es pertinente para el UNFPA:  
JIU/REP/2008/1: Examen de la gestión y la administración de la Unión Postal Universal (UPU).